



8-04-21  
8-04-22

**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO “EL IMEJ”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; A QUIENES, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### 1. DE “EL IMEJ”

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 17 de junio de 2002, y que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de la Juventud del Estado de México, tiene por objeto, planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud.

1.2 Que con fecha 01 de diciembre del 2019, el Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, nombró como Directora General del Instituto Mexiquense de la Juventud a la Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, Ana Karen Guadarrama Santamaría, misma que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XI del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Juventud y párrafo 14 de las funciones de la Dirección General, establecidas en su propio Manual General de Organización.

1.3 Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Primavera S/N, entre Francisco I. Madero, Invierno y Venustiano Carranza, Colonia Los Álamos, C.P. 55040, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

#### 2. DE “EL MUNICIPIO”

2.1 Que su Ayuntamiento está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

**2.2** El Ayuntamiento Constitucional es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar a **“EL MUNICIPIO”** y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 122 y 125 fracción I segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**2.3** Mediante Sesión Solemne de Cabildo del 1 de enero de 2019, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el período comprendido desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2021.

**2.4** La Licenciada María Elena Montañó Morales, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de San José del Rincón, tiene facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2, 3, 48, 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**2.5** Que la Licenciada en Turismo, María Elena Montañó Morales, Presidenta Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para suscribir y representar al Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, mismas que le fueron otorgadas en la Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de San José del Rincón, 2019-2021 de fecha de primero de enero de dos mil diecinueve, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 128 fracciones II, V y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48 fracciones II y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**2.6** A efecto de validar el presente convenio, el mismo es suscrito por la Licenciada Maritza Sandoval González, Secretaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**2.7** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la Clave MSJ010201JL7.

**2.8** Señala como domicilio para todos los efectos que se deriven del presente convenio, el ubicado en calle Guadalupe Victoria número 12, Palacio Municipal, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, Código Postal 50660.

**3. DE “LAS PARTES”**

**3.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan, las cuales no han sido revocadas, modificadas ni limitadas.

**3.2** Que tienen interés en celebrar el presente Convenio, a fin cumplir con el objeto del mismo.

**3.3** Que en la celebración del presente Convenio no ha mediado al error, dolo, mala fe, ni vicios en el consentimiento o en el objeto, por lo que, el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre “**EL IMEJ**” y “**EL MUNICIPIO**”, para conformar las bases para el funcionamiento de las políticas públicas encaminadas al apoyo y mejoramiento del nivel de vida de la población juvenil del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

### SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” se comprometen a realizar de manera coordinada las siguientes acciones:

#### “EL IMEJ” SE COMPROMETE A:

1. Analizar, promover, evaluar, definir las acciones y líneas de ejecución tendientes a facilitar la operación de los diversos programas, proyectos y campañas dirigidas a las personas jóvenes mexiquenses.
2. Fomentar la participación de las personas jóvenes del Municipio en los diversos programas, proyectos y campañas que se realicen.
3. Integrar una base de datos en común, de personas beneficiarias de los distintos programas, proyectos y campañas dirigidas a las personas jóvenes del Municipio, esto, con el objeto de no duplicar a las personas beneficiarias.
4. Compartir y difundir información sobre estudios, proyectos y programas en beneficio de las personas jóvenes mexiquenses.
5. Elaborar y proporcionar a “**EL MUNICIPIO**”, los materiales informativos como son: folletería, carteles, espectaculares, publicidad de alto impacto, consumibles, spots y videos, sobre los programas, proyectos y campañas dirigidos a las personas jóvenes del Municipio.
6. Designar a una persona servidora pública que supervise, evalúe y dé seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio.
7. Promover, coordinar, operar, evaluar políticas y programas de apoyo a las personas jóvenes del Estado de México.
8. Gestionar ante las instancias federales y estatales apoyos para la implementación de políticas y programas a favor de las personas jóvenes del Municipio.
9. Coordinar e instrumentar los programas y acciones de atención a las personas jóvenes, derivados de los acuerdos nacionales e internacionales.



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

10. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado en el diseño y ejecución de los planes y programas de atención a las personas jóvenes.
11. Promover la superación educativa, académica y profesional de las personas jóvenes, ante instituciones públicas y privadas.
12. Promover el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a las personas jóvenes.
13. Difundir y promover, a través de los medios publicitarios de comunicación con que cuenta, las actividades que desarrolla conjuntamente.
14. Coadyuvar en las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

**“EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A:**

1. Coordinar e instrumentar programas municipales de atención a las personas jóvenes, dando cumplimiento a las leyes, así como a los instrumentos nacionales e internacionales que en la materia, le sean encomendados, de manera vinculada con “EL IMEJ”.
2. Fomentar, en el ámbito de su competencia, la adopción de los criterios establecidos en los planes y programas institucionales referentes a la juventud.
3. Proponer el diseño e instrumentación de convenios, acuerdos y políticas públicas a favor de las personas jóvenes del Municipio, con la participación de los sectores público, privado y social.
4. Proponer el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a las personas jóvenes.
5. Impulsar y dirigir las acciones para la defensa y protección de los derechos de las personas jóvenes, contenidos en la legislación federal, estatal y municipal, así como, las derivadas de los Convenios o Acuerdos Internacionales vigentes en la República Mexicana.
6. Crear y mantener un sistema de información y proporcionar un diagnóstico municipal de las personas jóvenes en su Municipio (problemática, necesidades, costumbres, recreación, entre otros) que dé cuenta de su situación en todos los ámbitos.
7. Difundir y promover, a través de los medios publicitarios de comunicación con que cuenta, las actividades que desarrollen conjuntamente.
8. Colaborar en la difusión y promoción de las campañas para la prevención de accidentes, adicciones, enfermedades, entre otros, que impulse “EL IMEJ”.



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

9. Impulsar y apoyar la participación de las personas jóvenes de su Municipio, en los diferentes certámenes, concursos y premios que al efecto realice **“EL IMEJ”**.
10. Designar a una persona servidora pública que supervise, evalúe y dé seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio.
11. Coadyuvar en las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

**TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para lo relacionado con la implementación, seguimiento y cumplimiento del objeto de este Convenio, **“LAS PARTES”** nombran como representantes y responsables:

- A. Por **“EL MUNICIPIO”**, a el Lic. Juvenal Esquivel Posadas, Director de Desarrollo Social del Municipio de San José del Rincón.
- B. Por **“EL IMEJ”**, el C. Luis Fernando Aguilar Chigo, Subdirector de Vinculación con Organizaciones Juveniles del Instituto Mexiquense de la Juventud.

Adicionalmente, **“LAS PARTES”** podrán designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, cuyos representantes podrán reunirse cuantas veces sean necesarias, previa convocatoria por escrito notificada a la otra parte, con una anticipación de cinco días hábiles.

Cada una de **“LAS PARTES”** será responsable del personal que designe para participar en la implementación, administración y seguimiento del presente Convenio, debiendo informar por escrito y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la otra parte cualquier cambio en la designación de representantes.

**CUARTA. GRUPO DE TRABAJO**

Para el establecimiento de un mecanismo que permita la adecuada coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente Convenio, se establecerá un Grupo de Trabajo integrado por representantes de **“LAS PARTES”**.

El Grupo de Trabajo se reunirá con la periodicidad y en el lugar que acuerden **“LAS PARTES”**, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Convenio, teniendo a su cargo las siguientes funciones:

- A. Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Convenio;
- B. Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los Convenios específicos de cooperación;
- C. Orientar, organizar y formular las recomendaciones pertinentes para la ejecución del objetivo del presente Convenio;
- D. Recibir, revisar y aprobar, en su caso, los informes sobre avances de las áreas de cooperación del presente Convenio; y
- E. Cualquier otra función que **“LAS PARTES”** convengan.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

#### QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que, en su caso, se derive de las actividades realizadas motivo del presente Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban “**LAS PARTES**”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

#### SEXTA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito.

#### SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

“**LAS PARTES**” convienen que, los datos personales serán utilizados y procesados sólo para el objeto del presente Convenio y de los demás instrumentos jurídicos que de éste se deriven, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

#### OCTAVA. LÍMITES Y COSTOS

Los gastos de planeación, diseño e implementación de las acciones y compromisos descritos en las cláusulas que anteceden, serán determinados y asumidos por la capacidad administrativa y económica de las instituciones participantes.

Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte, en lo que les corresponda.

#### NOVENA. RELACIÓN LABORAL

La relación del personal aportado por cada una de “**LAS PARTES**” para la realización del objeto materia del presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó; por lo tanto, en ningún caso, serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

#### DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado este Convenio por acuerdo expreso de “**LAS PARTES**”, con un término de 30 días de anticipación, o cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas que demuestren que, de continuar con la operación del Convenio, se ocasione algún daño o perjuicio a cualquiera de “**LAS PARTES**”.

#### DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” acuerdan que, el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de **un año**, pudiendo optar por la renovación mediante la celebración de un adendum u otro Convenio, al término de la vigencia que se establece en la presente cláusula.

#### DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

**"LAS PARTES"** convienen que, podrán adicionar o modificar las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes, los cuales, para su validez y observancia, serán suscritos por **"LAS PARTES"** y formarán parte integral del presente Convenio.

#### **DÉCIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS**

**"LAS PARTES"** convienen en que, los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que tomen deberán hacerse constar por escrito.

#### **DÉCIMA CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD**

**"LAS PARTES"** acuerdan que, no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, las actividades pendientes de realizar, se reanudarán en la forma y términos que convengan **"LAS PARTES"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD**

La información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente Convenio, así como de los adendum o convenios relacionados con la firma del presente documento, será clasificada por **"LAS PARTES"**, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma, o por determinación jurisdiccional.

#### **DÉCIMA SEXTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Los avisos y notificaciones que deban darse **"LAS PARTES"**, deberán realizarse por escrito con acuses de recibo, en los domicilios establecidos en el presente Convenio para su validez.

En caso de que, cualquiera de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio, deberá notificarlo a la otra, caso contrario, cualquier notificación practicada en los señalados en el presente Convenio, será considerada como efectivamente realizada.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN**

El presente Convenio y los compromisos contraídos en él son producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que, los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento se resolverán de común acuerdo y por escrito entre **"LAS PARTES"** en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de aquél en que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Leído el presente Convenio por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado al margen de todas las hojas a excepción de la última, que se firma al calce, de conformidad y para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada una de ellas, en San José del Rincón, Estado de México a los 08 del mes de abril del año 2021.

POR “EL IMEJ”

LCDA. EN CP. Y AP. ANA KAREN  
GUADARRAMA SANTAMARÍA.  
DIRECTORA GENERAL.

POR “EL MUNICIPIO”

LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES.  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL.

CON LA INTERVENCIÓN DE

LIC. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.  
En términos del artículo 91 fracción V de la  
Ley Orgánica Municipal del Estado de  
México

TESTIGOS

C. LUIS FERNANDO AGUILAR CHIGO.  
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN  
CON ORGANIZACIONES JUVENILES.

LIC. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS.  
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL.